

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DEL  
MINISTERIO ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE  
ADUANA DEL ECUADOR “FINANFONDO FPCP”**

**Elecciones: *Periodo 2025 - 2027***

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE  
DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL ELECTORAL DE FINANFONDO  
FCPC - 2025**

Con la finalidad de aumentar el número de partícipes candidatos para conformar la Junta General Electoral, se informa a todos los señores/as partícipes de FINANFONDO FCPC, que se amplía el plazo de la convocatoria hasta el día 28 de febrero de 2025; para el efecto, se transcribe el texto de la primera convocatoria.

*“Se invita a todos los señores/as partícipes de FINANFONDO FCPC, a formar parte de la Junta General Electoral de FINANFONDO FCPC, quienes serán los encargados de organizar, dirigir, vigilar y garantizar el proceso electoral de la elección de los señores/as Representantes a la Asamblea General de FINANFONDO FCPC, para el periodo 2025 - 2027.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Reformado de Elecciones de los Representantes a la Asamblea General de FINANFONDO FCPC del 2023; señala: “**Art. 10.-** El ejercicio de las funciones de los/las miembros del organismo electoral es responsabilidad de todos y cada uno de los/las miembros del Fondo. Las únicas causas de excusa serán las de imposibilidad física, calamidad doméstica, tener más de sesenta y cinco años de edad y ser candidato/a a representante. Toda excusa será presentada por escrito y debidamente justificada, después de dos días de realizada la notificación. La calamidad doméstica constituirá causa de excusa meramente temporal para el ejercicio de las funciones correspondientes.”.*

*Los requisitos básicos para ser miembros de la Junta General Electora, de acuerdo al artículo 11 del reglamento son:*

- 1. Acreditar al menos 12 meses de aportaciones personales; y,*
- 2. No haber incurrido en morosidad durante los últimos 60 días anteriores a la convocatoria a elecciones.*

*Las funciones y atribuciones de la Junta General Electoral se encuentran estipuladas en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del reglamento:*

*“Art. 14.- Son funciones y atribuciones de la junta general electoral:*

- 14.1 Organizar el proceso electoral*
- 14.2 Aprobar los padrones electorales;*
- 14.3 Convocar a los/las partícipes a elecciones de representantes;*
- 14.4 Realizar los escrutinios definitivos y proclamar los resultados;*
- 14.5 Elaborar el proyecto de reforma de este reglamento y someterlo a consideración de la asamblea general de representantes;*
- 14.6 Resolver las quejas, expedidas con motivo de las elecciones y de los correspondientes escrutinios*
- 14.7 Posesionar a los representantes electos; y*
- 14.8 Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones del presente reglamento.*
- 14.9 Presentar el presupuesto y su ejecución de las elecciones realizadas a la asamblea de representantes*

*Art. 15.- Las/ los vocales suplentes de la Junta General Electoral participarán, con derecho a voz, en las sesiones convocadas por este organismo. Se principalizarán en ausencia o por excusa justificada de los principales en orden de su designación”.*

*Art. 16.- El quórum para la instalación de la Junta General Electoral requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, de los cuales presidente y secretario es obligatorio la asistencia, en caso de ausencia del presidente presidirá el vicepresidente y caso del secretario se nombrará de los asistentes. Sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría.*

*Art. 17.- Los padrones se conformarán por orden alfabético del apellido y serán elaborados treinta días antes de la fecha fijada para las elecciones.*

*Art. 18.- Todo acto electoral estará precedido de la correspondiente convocatoria que será publicada en medio electrónicos y circulares.*

*Art. 19.- La Junta General Electoral convocará a los/las partícipes a elecciones directas y secretas a representantes a la asamblea general, de hasta treinta días de anticipación al de las votaciones.*

*Art. 20.- En la convocatoria que la firmará el presidente de la Junta General Electoral se hará constar el número de candidatos/as a representantes a ser elegidos, y el período legal de duración como representantes; así como también la fecha y el horario de votación”.*

### **La invitación se amplía hasta el 28 de febrero de 2025 hasta las 17h00**

Quienes decidan ser parte de este organismo electoral, deben comunicar su decisión a la Asamblea General de Representantes, a los correos electrónicos: [auzmm@hotmail.com](mailto:auzmm@hotmail.com) ; [credito2@finanfondo.com](mailto:credito2@finanfondo.com) y teléfono celular de contacto: 0984365232.

FINANFONDO FCPC, prestará toda la colaboración necesaria para que este evento democrático se realice con normalidad y transparencia.

Quito, 10 de enero de 2025.

Atentamente,

**Karla Ramírez Corral**  
*Representante Legal*  
**FINANFONDO FCPC.**

ma